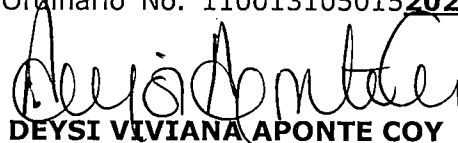




**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015202000184-00, recibido por reparto. Sírvasse proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y de acuerdo con lo previsto en el artículo 25, 25A y 26 del CPL y de la SS y el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se hacen los siguientes requerimientos a la parte demandante:

1. Respecto a las pruebas allegadas con la demanda, debe relacionar en el acápite pertinente de esta, las documentales allegadas y que obran a folios 35 y 46 del plenario (numeral 09 del artículo 25 CPTSS)
2. Debe suministrar el correo electrónico al cual puede ser notificado el demandante, sin que pueda corresponder el correo de éste al mismo del apoderado (inciso 01, artículo 06, Decreto 806 del 04 de junio de 2020)
3. Debe acreditar el envío por medio electrónico de la demanda junto con sus anexos a las demandadas (inciso 04, ibídem).

Para estos efectos debe allegar nuevo escrito completo de la demanda corrigiendo las falencias señaladas

En mérito de lo expuesto el Juzgado quince Laboral del Circuito de Bogota,

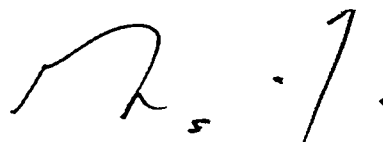
RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante señor **Horacio Benítez González** al Dr. **Mauricio Muñoz Garavito**, identificado con la C.C. N° 79.895.964 y T.P. N° 237.526 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder obrante a página 26 del plenario

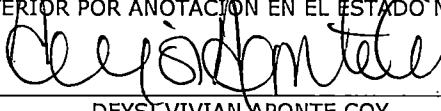
SEGUNDO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y concédase el término de cinco (5) días para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **056**.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA